

SECRETARÍA. - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO-BOLIVAR, junio veintitrés de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 247-2009

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: ANA LUCILA ALMANZA

DEMANDADO: CARMEN CASTRO DE ESPITIA

Señora Juez:

Informo a usted con el presente proceso ejecutivo hipotecario en el cual la señora ELIS MARILIS ESPITIA CASTRO, en su calidad de hija de la demandada CARMEN ROSA CASTRO DE ESPITIA, Q.E.P.D, solicita la entrega del remanente a favor de la demandada al interior del proceso. A su despacho para proveer.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR. junio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al despacho memorial presentado por la señora ELIS MARILIS ESPITIA CASTRO, en su calidad de hija de la demandada CARMEN ROSA CASTRO DE ESPITIA, quien falleció el día 15 de octubre de 2011, en el cual solicita la entrega del remanente que obra en el proceso a su favor en calidad de heredera de la demandada.

Una vez revisado el expediente se observa que no existe remanente a favor de la parte demandada por cuanto el bien dado en garantía fue rematado por la suma de \$45.200.000, y de conformidad a la última liquidación del crédito aprobada en fecha 3 de mayo de 2016 aún se encuentra un saldo del capital de la obligación a favor de la parte demandante por valor de \$6.610.351.88.

Además de lo anterior fue consultada la cuenta de depósitos judiciales del despacho y no se encontraron dineros consignados a favor del proceso.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE.

CUESTION UNICA: negar la solicitud elevada por la señora ELIS MARILIS ESPITIA CASTRO, por las razones expuestas en esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MABEL VERBEL VERGARA

LA JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO
BOLIVAR

La presente providencia es notificada en estado electrónico No. 25

de fecha 12 julio de dos mil veinte (2020)

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA

SECRETARIA